

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Conste por el presente documento el convenio específico de cooperación interinstitucional, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, representado por el señor **CPC. ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ**, Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, identificado con DNI N° 17903723, designado mediante Resolución Ministerial N° 569-2011-EF/10 y facultado mediante Resolución Ministerial N° 041-2012-EF/43, con domicilio en el Jr. Junín N° 319, Cercado de Lima, a quien en adelante se le denominará el **MEF**, y la **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, representada por su Decano, Dr. **JOSE DOMINGO BEGAZO VILLANUEVA**, facultado mediante Resolución Rectoral N° 04330-R-06, identificado con DNI N° 08111947, con domicilio en la Av. Universitaria s/n, Ciudad Universitaria, Pabellón de Ciencias Administrativas, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA FACULTAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:

Las partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

El **MEF**, en concordancia con su Ley Orgánica aprobada mediante Decreto Legislativo N° 183, modificada por el Decreto Legislativo N° 325, tiene el encargo de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la política fiscal, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería, contabilidad e inversión pública, así como armonizar la actividad económica nacional; siendo su misión diseñar, proponer, ejecutar y evaluar, con eficiencia y transparencia, la política económica y financiera del país a fin de alcanzar el crecimiento como condición básica conducente al desarrollo económico sostenido, que implique como logro el bienestar general de la población.

LA FACULTAD, es una persona jurídica y es parte de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, está regida por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y su Estatuto; y cuya finalidad es brindar los servicios en la formación universitaria superior.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO

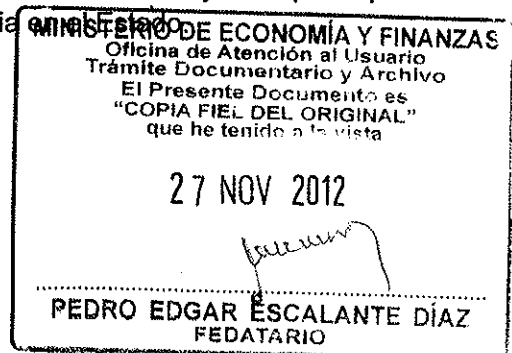
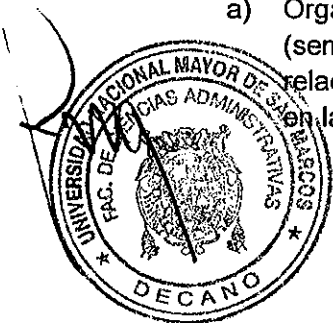
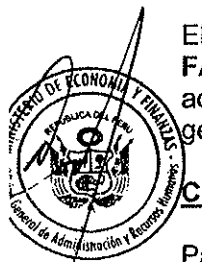
El presente Convenio tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional entre **LA FACULTAD** y el **MEF**, de acuerdo con las competencias de las partes, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas de capacitación que logren impactos positivos en las buenas prácticas de gestión y transparencia en el Estado.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para cumplir con los fines del presente convenio, las partes se comprometen a:

3.1 DE LA FACULTAD:

- a) Organizar y ejecutar actividades de capacitación en sus diversas modalidades (seminarios, foros, conferencias, cursos, talleres y otros) para el personal del **MEF** relacionados con las actividades competentes a **LA FACULTAD** y de impacto positivo en las buenas prácticas de gestión y transparencia



- b) Aportar los elementos necesarios que garanticen el cumplimiento de la finalidad y las obligaciones que se derivan del presente convenio.
- c) Efectuar la evaluación del estado de avance de las actividades que se generen al amparo de los planes y programas pertinentes.
- d) Suscribir y entregar los diplomas, certificados y/o constancia de las actividades realizadas, a favor del personal capacitado.
- e) Otorgar becas, semibecas y pago de tarifas corporativas, a los funcionarios y servidores públicos del MEF, en las actividades y programas académicos organizados por LA FACULTAD dentro de su competencia, adicionalmente a lo señalado en el literal a).



DEL MEF:

- a) Orientará y asesorará al personal administrativo de LA FACULTAD en los sistemas administrativos, aplicativos y/o informáticos, de exclusiva competencia del sector Economía y Finanzas, a solicitud de LA FACULTAD, sin encontrarse obligada a efectuar ningún tipo de pago, cuyo número de beneficiarios será determinado por acuerdo de las partes.
- b) Facilitar el desarrollo de las actividades académicas dirigidas por LA FACULTAD para el personal del MEF.
- c) Efectuar, el seguimiento y control para el cumplimiento de los planes y programas que se acuerde implementar con la FACULTAD.
- d) Colaborar, con la difusión de los programas académicos que organice LA FACULTAD, para el personal del MEF, a nivel nacional y regional.



CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

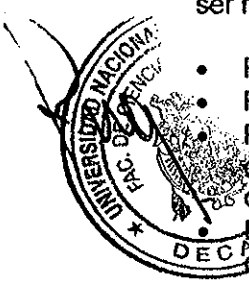
El presente Convenio entra en vigencia con su suscripción y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la adenda respectiva, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento.



CLÁUSULA QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, el presente Convenio podrá ser resuelto, bastando para ello comunicarlo por escrito:

- Por acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento del Convenio de alguna de las partes
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días calendario.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 Trámite Documentario y Archivo
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 que ha sido leído a la vista

27 MAR 2012

[Signature]

PEDRO EDGAR ESCALANTE DIAZ
 FEDATARIO

CLÁUSULA SEXTA.- FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El presente Convenio y las actividades derivadas de él no generaran lucro para las partes.

En caso que sea necesario, los gastos que se deriven de la ejecución del presente convenio serán asumidos por cada una de las partes en lo que les corresponda.

En el caso del MEF, el gasto deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del MEF, cualquiera sea la fuente de financiamiento, conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes.

CLÁUSULA SÉTIMA.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por el MEF bajo las estipulaciones del Convenio, serán de exclusiva responsabilidad del MEF.

La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio tendrá carácter confidencial por tanto no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas al MEF, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LOS REPRESENTANTES

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las instituciones acuerda designar a un coordinador de enlace con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente Convenio, en tal sentido, designan a:

Por el MEF : El Director General de Administración y Recursos Humanos

Por LA FACULTAD : El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Los coordinadores de enlace se encargarán del planeamiento, ejecución, organización y supervisión de las actividades, así como también de la evaluación de los resultados obtenidos.

CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes firman en dos ejemplares a los 23 días del mes de *NOVIEMBRE* del año 2012.


CPC. Roger Alberto Siccha Martínez
EL MEF




José Domingo Segazo Villanueva
LA FACULTAD
DECANO



Trámite Documentario y Archivo
El Presente Documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

27 NOV 2012

PEDRO EDGAR ESCALANTE DÍAZ
FEDATARIO